UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
Creada por Ley de la Nación N° 3.985/10

UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 39/ 14

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2.014 PARA EL SERVICIO DE INTERNET PLURIANUAL, RUBRO 260, ID N° 270184, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 14 de abril del 2014

VISTO:

El Informe del Comité de Evaluación al llamado de Contratación Directa N° 06/2014, Rubro 260, ID N° 270184 "Servicio de internet plurianual", y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... c) **Contratación Directa**: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".

Que, por Resolución del Rectorado N° 21/14, de fecha 28 de febrero de 2.014, se ha aprobado el llamado a licitación por Contratación Directa para "Servicio de internet plurianual".

Que, en procedimiento regular, la U.O.C. ha cursado invitaciones a las siguientes empresas:

1- AMX Paraguay S.A.;
2- HOLA Paraguay S.A.;
3- NUCLEO S.A.;
4- TELECEL S.A., y
5- COPACO S.A.

Que, en el término legal se ha presentado un solo oferente TELECEL S.A., ante dicha circunstancia, conforme lo determina la Resolución DNCP N° 805/2009, en su Art. 1°, se ha prorrogado el plazo para la entrega y apertura de sobres.

Que, en el plazo prorrogado se ha presentado el mismo oferente, agotando así las instancias posibles para presentación de oferentes.

Que, en estas condiciones, conforme a la oferta presentada, la cantidad de oferentes y a las previsiones del Art. 34, inc. "c" de la Ley 2051/03, nada obsta a que bajo responsabilidad de la Institución se adjudique al oferente que se adecue a las necesidades de la Entidad y al presupuesto dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Que, en concordancia con la citada Resolución y con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguran al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias, tal como lo estipula la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 4. PRINCIPIOS GENERALES, Literal a) Economía y Eficiencia" y demostrada fehacientemente que la U.O.C ha agotado las instancias pertinentes para conseguir las ofertas necesarias según la reglamentación y teniendo en cuenta el artículo 1° de la Resolución DNCP N° 805/09 que reza "En el caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el articulo 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".

...////...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Campus Universitario
De las Residentas y Camilo Recalde
Salto del Guairá – Paraguay

...////...

RESOLUCIÓN Nº 39/ 14

Que, el Comité de Evaluación ha presentado el Dictamen recomendando la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa **Nº 06/2013 ID Nº 270184** a la siguiente Empresa: TELECEL S.A., para el servicio de internet plurianual, por cumplir con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones por un monto total de **Gs. 11.000.000 (Guaraníes once millones).**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector": **inc. l)** Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad., **inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones y en su **Art. 96** establece que: "El Director General gozará de las prerrogativas atribuciones y deberes legales dispuestos para el Rector y reglados en el **Art. 25** de éste estatuto, y la Ley Nº 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, que la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

ART. 1ro. ADJUDICAR, bajo responsabilidad institucional, el llamado a Contratación **Directa Nº 06/2014, ID Nº 270184,** para **Servicio de internet plurianual,** a la siguiente empresa: **TELECEL S.A,** por un monto total de **11.000.000 (Guaraníes once millones),** conforme al siguiente detalle:

Ítem	DESCRIPCIÓN	TELECEL S.A. Oferente Nº 1					
		Marca/ Modelo	Proceden.	Presenta.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	SERVICIO DE INTERNET PLURIANUAL	TIGO	Nacional	MESES	11	1.000.000.-	11.000.000.-
Total							Gs. **11.000.000.-**

ART. 2do. IMPUTAR, la erogación dispuesta precedentemente en **el Rubro 260** "Servicio de internet plurianual", de la Universidad Nacional de Canindeyú.

ART. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Álvarez Aldorete
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector

Campus Universitario
De las Residentas y Camilo Recalde
Salto del Guairá – Paraguay
Telf: (046) 242892